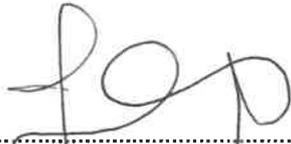


ACTA DECLARATORIA DE DESIERTO

1	NÚMERO DE ACTA	002-2024/AS-7-2024-OEC
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	<p>En la ciudad de Arequipa, al 02 de octubre del año 2024, en el local de la oficina de Abastecimiento de la UE 022 XI Dirtepol Arequipa, a las 8:30 horas, se reunieron los miembros del organo encargado de las contrataciones representado por el Mayor SPNP Andres ESPERILLA MORALES, Jefe (e) del Area de Abastecimiento, Mayor SPNP Robert Daniel VARGAS CCAPA Jefe de la Seccion de Programacion y Adquisiciones y el operador de ejecucion contractual S2 PNP Luis Antonio PRADO FLORES en relación al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 07-2024--UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA Segunda Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del Servicio de alimentación para personal (oficiales y sub oficiales PNP de armas y de servicios) de la Comisaria PNP Yanahuara Región Policial Arequipa.</p>
3	ANTECEDENTES	<p>Con fecha 22AGO2024 según lo establecido en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-UE-022-XI-DIRTEPOL AREQUIPA SEGUNDA CONVOCATORIA se adjudico la buena pro a la proveedora SANDRA RODRIGUEZ LUNA por el monto de S/ 224,168.00. Precizando que solo se contaba con una oferta válida.</p> <p>Con fecha 02SET2024 se publico el consentimiento de la buena pro.</p> <p>Con fecha 11SET2024 la proveedora SANDRA RODRIGUEZ LUNA, presenta documentos para el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Conforme lo dispuesto en el Oficio N° 194-2024-REGION POLICIAL AREQUIPA/UNIADM-AREABA-ROUD, se observo los documentos para el perfeccionamiento del contrato y se otorgo el plazo de cuatro (04) días hábiles para su subsanación.</p> <p>El 19SET2024 vencio el plazo de subsanacion de los documentos establecidos en el oficio de la referencia y se ha verificado que la ganadora de la buena pro SANDRA RODRIGUEZ LUNA, no ha presentado la subsanación de los documentos observados a traves de la mesa de partes del Area de Abastecimiento ni de la mesa de partes virtual de la PNP.</p> <p>Con fecha 20SET2024,se declara la pérdida de la buena pro, al no haber presentado la ganadora de la buena pro los documentos para el perfeccionamiento del contrato.</p>
4	BASE LEGAL	<p><u>Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u>: 141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.</p> <p>En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato</p> <p>141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.</p> <p>141.8. Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.</p>
5	ACUERDO ADOPTADO	<p>Conforme lo señalado en los antecedentes y conforme la base legal descrita, corresponde declarar DESIERTO el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 07-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA Segunda Convocatoria, para la Contratacion del Servicio de alimentacion para personal (oficiales y sub oficiales PNP de armas y de servicios) de la Comisaria PNP Yanahuara Region Policial Arequipa.</p>

ACTA DECLARATORIA DE DESIERTO

6



OS-367921
Andrés ESPERILLA MORALES
MAYOR SPNP
JEFE (E) AREA ABASTECIMIENTO
REGION POLICIAL AREQUIPA



OS-390933
Robert Daniel VARGAS CCAPA
MAYOR S PNP
JEFE SECCION DE PROGRAMACION Y
ADQUISICIONES - AREABA



SA-31832541
Luis Antonio PRADO FLORES
S2 PNP
OPERADOR EJECUCION CONTRACTUAL
ROUD

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

7

Se dispone proceder con la declaratoria de desierto del el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 07-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA Segunda Convocatoria, para la Contratacion del Servicio de alimentacion para personal (oficiales y sub oficiales PNP de armas y de servicios) de la Comisaria PNP Yanahuara Region Policial Arequipa, debiendo publicarse la presente en la plataforma SEACE, dentro del ámbito y competencia funcional que corresponda.



OS-367768
Hector YANA VILCA
MAYOR S PNP
JEFE (i) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN